



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 104/96

FUNDAMENTOS

La margen sur del Alto Valle del río Negro, sigue siendo un territorio sobre el cual es necesario generar acciones que permitan la integración de una vasta y potencialmente rica zona, al crecimiento social, económico y cultural de la provincia de Río Negro.

En Cipolletti, desde 1983, han sido casi constantes las manifestaciones en ese sentido: Las numerosas gestiones por la construcción del puente en la Isla Jordán -hoy incluido en el Plan Quinquenal 1995/99; la ley provincial 2189 de ampliación del ejido municipal de Cipolletti, los esfuerzos por la balsa, la competencia de la Cámara Laboral de Cipolletti sobre esa zona, las crecientes inversiones privadas en explotaciones mineras y frutihortícolas, todo esto sumado al puente de Paso Córdova y al desarrollo productivo de Valle Azul son evidencias inapelables de la voluntad de crecer sobre ese territorio.

La margen sur en la zona que bordea al lago Ezequiel Ramos Mexía y en el curso superior del río Negro es ya una zona de producción minera y agrícola-ganadera que resulta impostergable potencias para aumentar la creación de riqueza en nuestra provincia y sus consecuentes beneficios para los rionegrinos.

Explotaciones de arena, ripio, minerales, establecimientos agrícolas de importante producción, hidrocarburos, yacimientos paleontológicos, pesca y turismo podrían multiplicar sus posibilidades con un PLAN MAESTRO que presente las acciones dirigidas a captar las inversiones públicas y privadas que lo hagan posible.

Un plan rector que establezca un sistema integrado y operativo para el desarrollo armónico de esa región.

Como todo esfuerzo conjunto, se requiere que instituciones públicas, gubernamentales y no gubernamentales y privadas acepten esta posibilidad y se comprometan con las estrategias para hacerla realidad.

Por ello:

Lassalle, Milesi,
Medina, Massaccesi,
Chiuchiarelli, Mevdeved,
Dalto, Lencina, Marsero,
Abaca, Pascual,
Sarandría, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Que se solicita al Poder Ejecutivo, disponer -a través de los organismos pertinentes (Vialidad, Transportes, Secretaría de Planificación, Cultura, Turismo, Economía Minería, Fruticultura)- la elaboración de un Plan Maestro Para el Desarrollo Integral de la Margen Sur del Alto Valle del Río Negro, que establezca una estrategia para el crecimiento socio-económico de la región, atendiendo al cuidado del medio ambiente y a la protección y conservación del patrimonio paleontológico.

Artículo 2°.- Que solicita al Poder Ejecutivo se definan las situaciones de empadronamientos de pobladores y las cuestiones jurisdiccionales y propiedad de tierras en la región señalada en el artículo primero.

Artículo 3°.- Que solicita al Poder Ejecutivo que -a través de la Secretaría de Planeamiento- invite a las instituciones públicas -gubernamentales y no gubernamentales-, privadas y particulares que puedan aportar en la elaboración y ejecución del Plan Maestro solicitado en el artículo primero.

Artículo 4°.- De forma.